

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2017-00912 Ejecutivo

Vista la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte ejecutante, y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

1° DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de FORMESAN SAS contra NH INGENIEROS SAS y OSCAR FERNANDO HERRERA RODRIGUEZ, por pago total de la obligación.

2° DECRETAR el desembargo de los bienes embargados dentro del presente proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, COLOCÁNDOLOS a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quien corresponda.

3° ORDENAR el desglose del documento base de la acción a favor y costa de quien canceló la obligación. DÉJENSE las respectivas constancias.

4° ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

bs

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro 005 hoy dos (2) de febrero
de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7321d34c5207106cab16da0e0c886bfa6d1ebfe4c981199378e0920024a83a6

Documento generado en 01/02/2021 07:14:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**